## UM LIBRARY

MAR 3 0 1977



## NACIONES UNIDAS CONSEJO

DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/12309 29 marzo 1977 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

## Benin, Mauricio y República Arabe Libia: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 392 (1976), aprobada el 19 de junio de 1976, en la que condenaba enérgicamente al régimen racista de Sudáfrica por haber recurrido a la violencia en gran escala contra el pueblo africano y a la matanza injustificada de ese pueblo, inclusive escolares, estudiantes y otras personas que se oponían a la discriminación racial, e instaba al régimen racista sudafricano a que pusiera fin urgentemente a la violencia contra el pueblo africano y tomara medidas urgentes para eliminar el apartheid y la discriminación racial,

Advirtiendo con profunda angustia e indignación que el régimen racista sudafricano ha proseguido la violencia y la represión en gran escala contra la población negra y todos los opositores del apartheid, en contra de las resoluciones del Consejo de Seguridad,

Gravemente preocupado por las informaciones sobre torturas de presos políticos y sobre la muerte de varios detenidos,

Convencido de que la violencia y la represión por parte del régimen racista sudafricano han agravado mucho la situación en Sudáfrica y llevarán indudablemente a un conflicto violento y a una conflagración racial de graves repercusiones internacionales.

Reafirmando su reconocimiento de la legitimidad de la lucha del pueblo sudafricano por la eliminación del apartheid y la discriminación racial,

Afirmando el ejercicio del derecho a la libre determinación de todo el pueblo de Sudáfrica en su conjunto, independientemente de la raza, el color o el credo.

Consciente de sus responsabilidades en virtud de la Carta de las Naciones Unidas en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

l. <u>Condena enérgicamente</u> al régimen racista sudafricano por recurrir a la violencia y a la represión en gran escala contra la población negra, que constituye la gran mayoría de los habitantes del país, así como contra todos los demás opositores del <u>apartheid</u>;

- 2. Expresa su apoyo a cuantos luchan por la eliminación del apartheid y de la discriminación racial, y a todas las víctimas de la violencia y la represión del régimen racista sudafricano, y se solidariza con ellos;
  - 3. Exige que el régimen racista de Sudáfrica:
- a) Ponga fin a la violencia y la represión contra la población negra y todos los demás opositores del apartheid;
- b) Deje en libertad a todas las personas encarceladas en virtud de leyes de seguridad arbitrarias y a todos los detenidos por su oposición al apartheid;
- c) Ponga fin de inmediato a su violencia indiscriminada contra los manifestantes pacíficos contra el <u>apartheid</u>, a los asesinatos de detenidos y a la tortura de presos políticos;
- d) Deje sin efecto el sistema de "enseñanza bantú" y las demás medidas de apartheid y discriminación racial;
- e) Deje sin efecto la política de bantustanización, abandone la política de <u>apartheid</u> y asegure el gobierno de la mayoría sobre la base de la justicia y la igualdad;
- 4. <u>Pide</u> a todos los gobiernos y organizaciones que adopten todas las medidas adecuadas para lograr la aplicación del párrafo 3 supra;
- 5. <u>Pide además</u> a todos los gobiernos y organizaciones que contribuyan generosamente a la asistencia para las víctimas de la violencia y la represión, inclusive la asistencia educacional para los estudiantes refugiados de Sudáfrica;
- 6. <u>Pide</u> al Secretario General que, en colaboración con el Comité Especial contra el <u>Apartheid</u>, observe la situación e informe al Consejo de Seguridad, según corresponda, acerca de la aplicación de esta resolución, y presente un primer informe a más tardar el 16 de junio de 1977.